

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
RÉGIMEN PENITENCIARIO DE COCHABAMBA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe entre la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón, de conformidad a los siguientes términos:

PRIMERO: (DE LAS PARTES).- Son partes del presente Convenio interinstitucional:

- 1.1. **La Dirección General de Régimen Penitenciario;** legalmente representada por el Dr. Javier Aramayo Caballero, designado en el cargo de Director General de Régimen Penitenciario mediante Resolución Ministerial N° 30/14 de 7 de febrero de 2014 y con la facultad conferida por el numeral 9) del Artículo 48 de la Ley N° 2298, Ley de Ejecución Penal y Supervisión de 20 de diciembre de 2001 y con conocimiento del Ministerio de Gobierno de cuya estructura forma parte, de conformidad al Artículo 33 del D.S. N° 29894 de 7 de febrero de 2009. La que en lo sucesivo y a efectos del presente convenio se denominará: **DGRP**.
- 1.2. **La Dirección Departamental de Régimen Penitenciario Cochabamba;** legalmente representada por el Dr. Dennis F. Mejía Montenegro, designado en el cargo de Director Departamental de Régimen Penitenciario de Cochabamba mediante Memorandum ITEM 509 y con la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 54 de la Ley N° 2298, Ley de Ejecución Penal y Supervisión de 20 de diciembre de 2001. La que en lo sucesivo y a efectos del presente convenio se denominará: **DDRP-COCHABAMBA**.
- 1.3. **La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Simón;** debidamente representada por el Dr. Freddy Arce Balcázar en su calidad de Decano, designado mediante Resolución Rectoral N° 705/13 de 25 de octubre de 2013 y el Dr. Rolando Costa Guevara, en su condición de Director de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, ambos con domicilio legal en la calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior campus universitario de la ciudad de Cochabamba, que a los fines del presente convenio se denominarán: **FCJyP-UMSS**.

SEGUNDO: (DE LOS ANTECEDENTES).- De acuerdo al Convenio Marco Interinstitucional suscrito entre la **UMSS** y la **DGRP**, en fecha 1° de abril de 2014, con el objeto de establecer las bases de una cooperación interinstitucional, el presente es para desarrollar actividades académicas mediante la participación de docentes, investigadores, estudiantes y dar cumplimiento a la Interacción Social, pilar fundamental de las Universidades Públicas.

El Ministerio de Gobierno tiene, entre sus atribuciones, la atención de los recintos penitenciarios del país, a través de la **DGRP**, entidad estatal dependiente del Ministerio de Gobierno encargada de supervisar y administrar el correcto funcionamiento de los recintos penitenciarios del país buscando la rehabilitación y reinserción social de los privados de libertad, tiene entre sus atribuciones suscribir convenios con organismos estatales y privados para el mejor funcionamiento del Régimen de Supervisión, conforme a lo establecido en el Art. 48 Núm. 9 de la Ley N° 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

La **FCJyP-UMSS**, es una unidad académica cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en ciencias jurídicas (Abogados) y políticas (Politólogos), cumple su misión social a través de la



Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con su pueblo y al servicio de su pueblo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de complementar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la Carrera de Derecho para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados de conciencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional; así mismo, administra el INTERNADO ROTATORIO DE PRÁCTICA FORENSE que constituye una modalidad de graduación para egresados de la Carrera de Derecho de la UMSS, para la obtención del título de Abogado en Provisión Nacional, mediante la realización de prácticas laborales jurídicas en diferentes instituciones del Estado Plurinacional.

TERCERO: (DEL OBJETO).- Siendo coincidentes los propósitos de servicio a la comunidad y complementarias las actividades físicas que realizan la **DGRP** y la **FCJyP-UMSS**, las partes acuerdan promover y fortalecer relaciones de cooperación interinstitucional a través de formulación y ejecución de proyectos de interés común mediante la realización de pasantías o prácticas denominadas Internado de Práctica Forense, conforme al Reglamento del Internado de Práctica Forense aprobado por Resolución del H.C.F. N° 24/09 de 15/07/09 y R.R. 475/09 de 20/11/09, así también promover campañas de orientación legal, etc., de acuerdo a disponibilidad, en los recintos penitenciarios del Abra, San Sebastián Varones, San Sebastián Mujeres, San Antonio, San Pablo de Quillacollo y San Pedro de Sacaba, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la **FCJyP-UMSS** y la **DGRP**.

CUARTO: (DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES).-

Del Ministerio de Gobierno (a través de la DGRP y DDRP-COCHABAMBA):

- Otorgar a los estudiantes y docentes de la **FCJyP-UMSS**, por el tiempo que dure el Convenio, un espacio físico (ambiente apropiado) con el mobiliario básico para el cumplimiento de sus tareas de pasantías y capacitaciones en cada uno de los recintos penitenciarios.
- Supervisar el trabajo que realicen los estudiantes con el fin de verificar su correcto desempeño, el cual estará a cargo de los profesionales de área del Establecimiento Penitenciario y/o Asesor designado por la **DDRP-COCHABAMBA**. Dichos informes señalarán el desempeño positivo o negativo de los estudiantes y se presentarán periódicamente a la **FCJyP-UMSS**.
- Brindar la colaboración necesaria a los universitarios que realicen las prácticas respectivas.
- Otorgar las credenciales de ingreso a los estudiantes a los recintos penitenciarios, conforme a las normas establecidas por la **DGRP**.
- Garantizar el ingreso y permanencia de los practicantes al Centro Penitenciario con las medidas de seguridad necesarias.
- Difundir los resultados y el beneficio que obtuvo la población penitenciaria
- Permitir el acceso a la información no confidencial o clasificada con la que cuente, relativa el trabajo a desarrollar por los universitarios.
- Usar la información, datos conclusiones y/o recomendaciones presentadas en los informes, con plena libertad, haciendo referencia al autor de los mismos.
- Asignar un asesor o supervisor profesional del área de trabajo en desarrollo.
- Apoyar en los trabajos de campo, coordinando su desplazamiento hacia y desde las áreas de trabajo cuando así se requiera
- Proveer, de ser necesario, alimentación o refrigerio dentro de los centros penitenciarios.
- Proveer material de escritorio relativo a la actividad.



- Emitir certificados de conclusión de Prácticas a todos los estudiantes que hubiesen concluido con su período de prácticas y cumplido a cabalidad con el presente Convenio, a presentación de informe de sus tutores universitarios.

De la FCJyP-UMSS :

- Designar estudiantes, para la realización de prácticas o pasantías, a los diferentes recintos penitenciarios.
- La designación se realizará mediante el Reglamento de la **FCJyP-UMSS**.
- Designar tutores para el seguimiento de trabajo que realizarán los estudiantes.
- Participar en los Acuerdos individuales de la **DDRP-COCHABAMBA** con los estudiantes, que desarrollen Pasantías o Prácticas, permitiendo que se cumplan los compromisos.

De los deberes y derechos de los Estudiantes de Pasantía o Práctica:

- Cumplir con todos los requisitos para postularse al Internado de Práctica Forense
- Cumplir obligatoriamente el Reglamento de Internado de Práctica Forense, la presente instructiva, circulares, cartas, requerimientos, memorándums, etc., emanados de la Dirección del Consultorio Jurídico de la **FCJyP-UMSS** y los reglamentos internos de la Institución requirente.
- Cumplir su Internado de Práctica Forense durante un año calendario en las condiciones de trabajo propias de la institución requirente, y de acuerdo a lo establecido en el convenio interinstitucional.
- Asistir puntualmente en los días y horarios determinados por la institución requirente, con vestimenta adecuada a las tareas que cumple.
- Mantener la confidencialidad de cualquier información que se considere reservada.
- Elaborar y presentar oportunamente, sus informes diarios, semanales, mensuales y trimestrales, hasta 72 horas de cumplido el plazo del trimestre, conforme al Reglamento; en caso que, el Tutor Institucional no hubiera querido o podido firmar dichos informes, el Interno debe presentar sus informes "dentro del plazo establecido", sin la firma del Tutor Institucional, como prueba de su cumplimiento, bajo sanción de quedar inhabilitado.
- Cuidar la formalidad de suscribir debidamente el Acta de Apertura y el Acta de Cláusula en el Libro Diario, este último con firma del representante institucional acreditando que no tiene, ni queda nada pendiente.
- Observar buena conducta, respetando las buenas costumbres y la moral adecuada dentro la institución donde realiza el Internado de Práctica Forense.
- No realizar actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro los recintos penitenciarios.
- Solicitar el trámite de conclusión del Internado de Práctica Forense, conforme al instructivo respectivo.
- A ser tratado con respeto y desarrollar necesariamente tareas de praxis jurídico legal, en el horario establecido.
- Derecho a solicitar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321
- A solicitar el material de oficina necesario para realizar su praxis legal.
- A solicitar y portar su credencial respectiva.

QUINTO: (DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL).- Los trabajos que se obtengan como fruto del presente convenio, serán para beneficio bilateral, reconociéndose la propiedad intelectual de los estudiantes que realizaron la actividad académica, que puede servir de base para desarrollar trabajos profesionales por los Estudiantes titulados, mediante este Convenio.


Los trabajos elaborados y concluidos dentro del convenio, realizados por los estudiantes, docentes, investigadores y/o privados de libertad de los centros penitenciarios, que cuenten con el aval académico de la




FCJyP-UMSS, serán dados a conocer por cada una de las partes a través de sus respectivos organismos de comunicaciones, previa aprobación por las partes intervinientes del presente convenio.

SEXTO: (DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN).- El presente Convenio Especifico surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes.

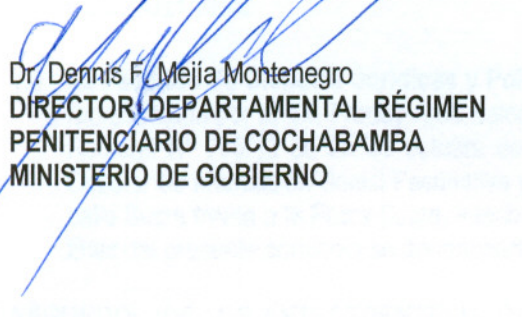
SÉPTIMO: (DE LA ACEPTACIÓN).- Los representantes legales señalados en Artículo Primero de la DGRP y de la DDRP-COCHABAMBA por una parte y, de la FCJyP-UMSS, por la otra parte, declaramos nuestra absoluta conformidad con el tenor íntegro del presente convenio especifico, firmando en constancia en cuatro (4) ejemplares del mismo valor y tenor, a los 30 días del mes de abril de 2014.



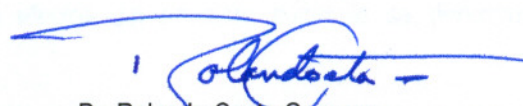
Dr. Javier Aramayo Caballero
DIRECTOR GENERAL RÉGIMEN PENITENCIARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO



Dr. Freddy Arce Balcázar
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
POLÍTICAS UMSS



Dr. Dennis F. Mejía Montenegro
DIRECTOR DEPARTAMENTAL RÉGIMEN
PENITENCIARIO DE COCHABAMBA
MINISTERIO DE GOBIERNO



Dr. Rolando Costa Guevara
DIR. DE INTERACCIÓN SOCIAL FACULTATIVA Y
CONSULTORIO JURÍDICO POPULAR
FCJyP - UMSS



MSc. Arq. Nestor Guzman Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS